

IRREALIDAD, PROBABILIDAD Y DISCURSO REFERIDO EN LAS CONDICIONALES CON *-SE* EN CASTELLANO MEDIEVAL (S. XIV)

Rafael Cano Aguilar
Universidad de Sevilla

1. En una investigación previa y paralela a la aquí presentada (referida al s. XIII) (Cano en prensa), señalamos las cuestiones fundamentales en torno a las que ha girado el estudio sobre las condicionales con prótasis en la forma *-se* de subjuntivo: valor irreal o no (es decir, 'contingente', 'posibilitivo' o 'probabilístico') de lo referido por ellas, con la consiguiente subdivisión de las estructuras condicionales, a partir del valor veritativo de su contenido, en tres tipos ('reales' / 'contingentes' / 'irreales') o dos ('reales' / 'no reales'); valor temporal ('pasado' vs. 'no pasado') de la forma en *-se*; aparición y uso de las formas compuestas *-se + -do* en la lengua antigua y moderna. Al mismo tiempo, advertimos de la frecuencia con que, al menos en el castellano del XIII se hallan estas condicionales con *-se* en períodos, formalmente subordinados como completivos o no, que suponen la reproducción, o creación, de un discurso producido por otro que el enunciadore primario del texto.

Este último aspecto mencionado, la afinidad entre discurso referido y condicionales en *-se*, había sido advertido ya por algunos lingüistas, aunque solo en relación con los valores temporales y modales de las formas verbales empleadas. No obstante, del análisis de sus resultados pueden extraerse conclusiones interesantes. Así, en Rojo-Montero (1983: 26, 35-37, 70, 85, 97, 111, 120, 133, 142) y en Montero (1989: 55, 65, 68) puede observarse cómo *-se* domina abrumadoramente, en porcentajes que en varios momentos llegan al 100% de los casos, en las por ellos llamadas «potenciales» e «irreales» de «simultaneidad/posterioridad a un punto anterior al origen» (en la mayor parte de las ocasiones, estructuras condicionales subordinadas a núcleos verbales como *dijo* (*dixo*) o semejantes). En el caso de las «potenciales» de ese tipo ello es más llamativo cuanto que fuera de ese contexto la forma dominante es *-re*. Pero también es muy llamativo que, según sus apreciaciones, *-se* en la inmensa mayoría de esos casos de «simultaneidad/posterioridad a un punto anterior al origen» es «potencial», siendo los casos de «irreal» en tal contexto muy reducidos, inexistentes en algunos momentos. Finalmente, también es de notar que en todos los períodos considerados en Rojo-Montero (1983), salvo en los iniciales hasta 1250, la presencia de *-se* en «potenciales de simultaneidad/posterioridad a un punto anterior al origen» constituye la mayoría, a veces absoluta, de apariciones de esta forma verbal en estructuras condicionales (cfr. para todo ello Veiga: 2006, 106-107 y n. 9, con referencia a observaciones de Bello en 1841). También Veiga (2006: 172-173) señala para el castellano medieval el uso de *-se* en condicionales en estilo indirecto, donde hoy se emplearía el imperfecto de indicativo, en sustitución paralela a la de *cantare* por *canto* (pues *cantase* era la forma que correspondía al tipo de condicional propio de *cantare* cuando se encontraba en período subordinado a núcleo verbal de pasado).

Todo ello lleva a poner en duda la vinculación tradicional entre prótasis con *-se* y valor 'irreal' establecida en la mayoría de estudios históricos sobre las condicionales¹, como si ese fuera el valor prototípico de tal tipo formal de condicional. Al mismo tiempo, la proclividad de *-se* hacia las condicionales en discurso referido puede hacer pensar si esa forma estará en lugar, no ya de un *-re* de discurso directo, sino de un indicativo (presente). Finalmente, sería interesante aislar las condiciones discursivas y los tipos textuales en que la vinculación entre condicional en *-*

¹ Véanse Mendeloff (1960), Harris (1971, 1978), Lapesa (1981^o: 403-404; 2000: 848), Porcar (1993: 114-124), etc., si bien en general se señala de una forma u otra cómo *-se* (con *-ría*, o *-se*, en la consecuencia) servía también para la «contingencia dudosa» (o cualesquiera etiquetas que indicaran valores más próximos a los propios de *-re*).

se y discurso referido es más decidida. El análisis de cuestiones de este tipo, iniciado ya para el siglo XIII, es continuado en este trabajo para textos de varios tipos y tradiciones del siglo XIV.

2. La mayor o menor vinculación de condicionales con *-se* en la prótasis y discurso referido tiene que ver, al igual que ya ocurría en el s. XIII, con las diferencias en tipos de textos. Así, es dominante tal vinculación para el conjunto de prótasis con *-se* en los textos historiográficos y jurídicos. En la *Gran Crónica de Alfonso XI* ello ocurre en el 95,18% del total de prótasis en *-se* (79 casos de 83); más radical es la situación en los documentos de la colección de Menéndez Pidal fechados en el siglo aquí considerado: 100%, aunque la escasez absoluta de casos (6 ejemplos) nos lleva a ser precavidos en este punto. También llega al 100% de prótasis con *-se* en discurso referido el *Libro de las Armas* de Don Juan Manuel, texto constituido por el recuerdo de lo que le dijo el rey Sancho IV de Castilla en su lecho de muerte; pero también aquí ha de tenerse en cuenta el escaso número total de condicionales (10). Más numerosos son los ejemplos de otro texto narrativo, aunque este de ficción, el *Conde Lucanor*, del mismo autor, donde también las prótasis con *-se* en discurso referido alcanzan el muy elevado porcentaje del 80% (52 casos de 65). El otro texto narrativo de ficción analizado, el *Caballero Zifar*, presenta un porcentaje más reducido, aunque también importante, 39,66% (23 casos de 58), levemente minoritario respecto a la proporción de estas estructuras en discurso no referido y de modalidad 'posibilitiva' (41,38%, 24 casos). Este descenso podría estar relacionado con la abundancia de pasajes argumentativos, propios del tipo didáctico-moral tan presente en ese texto: en efecto, en otros textos de esa naturaleza, los porcentajes de prótasis con *-se* en discurso referido son muy escasos: 16,67% en el *Libro del Caballero* y el *Libro Enfenido*, ambos de Don Juan Manuel (pero ambos también con muy poca presencia absoluta: 4 casos de 24 en el primer texto, 2 de 12 en el segundo). En los textos poéticos, la situación es muy semejante, pues en ellos también dominan las reflexiones y apreciaciones didácticas y moralizantes por encima del relato de lo dicho por unos personajes, si bien también en ellos vuelve a repetirse la baja presencia absoluta de *-se* en el conjunto de condicionales: 28,57% en el *Libro de Buen Amor* (4 casos de 14), 16,67% en los *Proverbios* de Sem Tob (2 casos de 12)².

2.1. En estas condicionales de prótasis en *-se* insertas en discurso referido la forma más habitualmente empleada en la consecuencia es *-ría*, con porcentajes que en casi todos los textos superan el 50% de casos, en general se sitúan entre el 60 y el 80%, y en algunos casos llegan al 100%. Solo en los *Documentos Lingüísticos -ría* comparte el dominio con otra forma típica del discurso indirecto, el imperfecto de indicativo (33,33%). El resto de las formas verbales que pueden aparecer en la consecuencia es disperso y muy reducido en intensidad (presente de indicativo, *-ra*, futuro, presente de subjuntivo, infinitivo, o bien consecuencia sin núcleo verbal explícito); únicamente en la *Gran Crónica* la presencia de *-se* es significativa (llega al 21,52%), en relación con la frecuencia con que en dicho texto se narran órdenes que alguien emitió para que se cumplieran si se cumplía(n) determinada(s) condición(es):

en que le enbriaron a dezir que [...]; e si esto non *quisiesen*, que la *viuese* cada vno dellos la tutoria de las villas que lo tomaron por tutor a cada vno dellos... (*GrCrAlfXI*, p. 287)

los avia primero vendido a don Joan hijo del ynfante don Manuel con condiçion que si le non *pagase* al plazo que pusiera con ella, que las *puadiese* vender a otro (*GrCrAlfXI*, p. 292).

² Hay que señalar que en la gran mayoría de textos analizados, los períodos condicionales con *-se* en la prótasis son francamente minoritarios en el conjunto de condicionales. Solo en dos textos que coinciden en la intensa frecuencia con que se relatan discursos de otro tales condicionales son mayoritarias: *Libro de las Armas* (55,55%), *Gran Crónica* (82,18%). Próximo a ellos se sitúa el *Conde Lucanor* (42,76%), de condiciones discursivas semejantes en muchos pasajes. Los demás textos muestran porcentajes de condicionales con prótasis en *-se* que se sitúan en torno al 20% del total.

La forma *-ría* se atiene en general en los ejemplos de este contexto de condicionales valor básico temporal, «futuro del pasado» («posterioridad respecto de un punto anterior origen», en la terminología de Rojo y Montero). De ahí surge su valor modal, más que «irrealidad», de «probabilidad» o «hipotético» o «supuesto», pues lo que enuncia no depende directamente de la aserción del locutor sino que brota como una proyección del verbo *dicen* expresión de valor equivalente, situada en un momento anterior al de la enunciación, a la vez depende también, en sentido, de otro dato previo, la condición (anterior lógica, y por cronológicamente, a lo dicho por *-ría*):

E seyendo el infante con él, pensó que si él *muriése*, que *fincaría* el imperio desanparado e que *podría* venir a perdiçion e a destruiimiento (*Zifar*, p. 408),

et finco el pleito entrellos que si don Anrique *puadiese* auer algund reyno, quel *daria* la infanta, su fija, muy de grado (*LArmas*, p. 129),

ca le dixeran que si el de alli *partiese*, que luego *serian* derramadas las cortes (*GrCrAlfXI*, p. 295),

Resçege, si *fablase*, / Que enojo *faria*; / Pero sy me *callase*, / Por torpe *fyçaria* (*DSemTob, Proverbios*, 53).

En estos casos, podría decirse que es la presencia de *-ría*, explicable a partir de su relación dependencia, sintáctica, de sentido y discursiva, con el elemento introductor del discurso referido que lleva al uso de *-se* en la prótasis; los posibles valores modales de esta última forma «contingentes» o «irreales» quedarían subsumidos en un significado general de «hipótesis» («hipótesis previa»), cuya mayor o menor proximidad a lo real sería irrelevante, y su determinable caso por caso a partir de la situación y el contexto individuales (ello, y el tratarse discurso referido, explicarían el posterior ascenso del imperfecto de indicativo a tales prótasis). En todo caso, la modalidad epistémica ('posibilidad' vs. 'irrealidad') habría de remitirse a discurso cuyas formas verbales «originarias» son inaccesibles, pues las que se nos presentan son producto de un mecanismo de rección sintáctica.

La combinación *si -se + -ría* puede depender también de formas introductoras en presente bien ello ocurre en mucho menor proporción. El conjunto sigue siendo «posterior» («subsecuente»: cfr. Luquet 1988) a ese elemento introductor, dependiente de él (y la forma *ría* también de la condición), y no producto de aserción independiente. Es posible que en algunos casos pueda observarse una mayor dosis de incertidumbre en el compromiso con lo dicho por *-r* que en los casos en que depende de un pasado, pero ello no parece determinable sistemáticamente por criterios lingüísticos:

E lo que vos he ha dezir, comoquier que lo digo con grant vergüença, es esto: que si el vuestro casamiento el mío *quisiese* Dios allegar, que me *plazería* mucho (*Zifar*, p. 362),

yo se verdadera mente que vos sodes de muy buen entendimiento et que non *fariades* ninguna cosa por conplir uesttra voluntad, si alguna pro o onra non *cuydasedes* ende sacar (*LCaballero*, p. 57),

bien te digo, villano, / que, si me *conosciesses*, tú *serías* loçano // si a mí oy *fallasse* quien fallarme devía, / si averme *podiesse* el que me conocía, / al que el estiercol cubre mucho *resplandecía* (*LBA*, 1388c-1389c),

e bien sé que sy vos allá *fuésedes*, que vos *daria* grant aver a maravilla (*Otas*, p. 26).

La presencia del imperfecto de indicativo en la consecuencia puede obedecer a su valor primario de «simultaneidad» referida al punto temporal implicado por el elemento regente, introductor, del discurso referido; en estos casos, además, el imperfecto se enuncia como aserción de algo efectivo:

e díxole que non solamente oviese parte, mas de todo en todo fuese señor e ordenador e aún, si ser *podiese* que amos a dos pudiesen aver nonbre de rey, que le *plazía* muy de corazón (Zifar, p. 231), et dixo que [...] a estas ssus ffixas non gelas *querian* rrecebir en la dicha orden, ssaluo ssi les *diesse* vna huerta con los ssalzes que a ella pertenesçian (DL 204, Burgos 1309)³.

Sin embargo, es más habitual que estos imperfectos, propios del estilo sintáctico del discurso referido, contenidos de un acto verbal proferido, neutralicen la diferencia con *-ría*, tanto desde el punto de vista temporal como modal, pasando, pues, a enunciar lo dicho por el imperfecto como dependiente de otros previos (elemento *dicendi* introductor, condición), y suspendiendo así la aserción de su realidad:

E estonce el cavallero Zifar dixo que *fazía* el omenage de guardar la villa e los que y eran, si non le *feziesen* por que non lo deviese guardar (Zifar, p. 85),

entendiendo el rey de Castiella et la Reyna donna Violante, su muger, que si este casamiento *se fiziese* que les *era* muy grant danno et grant mouimiento en su regno... (LArmas, p. 129),

...por la qual embio mandar al dicho vicario & clerigos & capellanes desta dicha villa [...], que fasta tres oras primeras siguyentes derribasen & fiziesen derribar la dicha sinoga; e sy lo fazer non *quisiesen*, que *ponia* en ellos sentençia de descomunjon (DL 361, Écija 1396),

de ahí que ambos tiempos verbales, imperfecto y *-ría*, puedan alternar en las consecuencias coordinadas de una misma condición, sin que se aprecien diferencias significativas entre ambos:

lo primero por que entendio que si ella le *mandase* que fuese por el rrey e lo *sacase* de Avila, que *era* muy grande ocasion para aver guerra [...]; e otrosi, si la Reyna doña Constança y el ynfante don Pedro *llegasen* a Avila e *tomasen* al rey, que el ynfante don Juan e don Juan Nuñez e otros muchos de la tierra non *consintirian* en ello (GrCrAlfXI, p. 277).

2.2. Como ya habfan señalado Rojo y Montero, y más tarde Veiga, y como nuestro análisis ha confirmado, la presencia de *-se* en la prótasis de condicionales en discurso referido es abrumadora en castellano medieval, tanto en el período aquí analizado, siglo XIV, como en el precedente del XIII. Ahora bien, no es forma única, pues el imperfecto también puede aparecer, aunque sin aportar especiales valores modales (como, en realidad, tampoco los aporta *-se*):

ynbio a dezir al obispo [...], que si *estaua* seguro en la çibdad, o si *avia* menester acorro alguno que selo enbiase a dezir (GrCrAlfXI, p. 324)

Non obstante, el imperfecto es muy escaso en general en la prótasis de condicionales en todo este período. Ni siquiera en la *Gran Crónica de Alfonso XI*, texto donde más casos se encuentran, su presencia supera el 10% del total de condicionales (incluyendo los casos en que se sitúa en el discurso referido, los más abundantes, y los otros contextos de su aparición). Más infrecuente es la presencia de la forma *-re* en discurso referido, pero también se da:

³ En situaciones como estas, con el imperfecto de la consecuencia enunciando algo «real», puede ocurrir que designe, no ya la consecuencia, sino una circunstancia efectiva que afecta a una no explicitada consecuencia (de la que sería su «causa» o «motivo»): «don Sancho Perez de Ayala, que era mayordomo de nuestro padre, et otros omnes buenos que biuian con el, le dixieron que *sy fuese* a tierra de Françia, que *eran* casados ambos los reys con sennas hermanas et que non le cogieran; et si *fuese* a Aragon, que el rey, su padre, *era* ya muerto» (LArmas, p. 133) (= «si iba a Francia, no lograría su objetivo, pues estaban casados los reyes...»; «si iba a Aragón, tampoco lo conseguiría, pues su padre estaba muerto...»).

Et bien entendedes uos que si el cauallero *quisiere* tomar estado de labrador o de menestral, mu enpesçe al estado de caualleria (Lcaballero, p. 78),

e fazemos vos jura e pleyto e omenaje, que si ellos *vinieren* vn paso contra vos, que yremos i pasos contra ellos (GrCrAlfXI, p. 356);

por ello esta forma puede alternar con *-se* en una serie de prótasis coordinadas:

Et a vos, otrosí, consejovos que, si alguno *fiziesse* por vos alguna cosa que vos cumpla et después *fiziere* todo lo que vos querfedes, que por esso nunca lo desconozcades el bien que vos vino de lo por vos fizo (CLucanor, Ex. XXX, p. 176),

y también llega a ocurrir que el paso del discurso referido a la forma directa de reprimenda o elocución de un personaje se marque simplemente por el cambio de *-se* a *-re* (aparte de desaparición del *que* introductor):

Et el conde respondiolo que a omne del mundo non plazdría más que a él folgar [...]; mas que t sabía que avian grand guerra con los moros [...], et si *quisiessen* mucho folgar, que los contrarios luego serían contra ellos; et si *quisiessen* andar a caça [...] et dexar de defender la tierra, que bien podrían fazer [...]; mas si *quisiéremos* olvidar los vijos et fazer mucho por nos defender et le nuestra onra adelante, dirán por nos... (CLucanor, Ex. XVI, p. 113).

2.3. Los modos en que se introduce el discurso referido son variados, pero en recurrentes a través de los textos. Como es de esperar, el verbo *dezir* concentra la mayoría de los casos como introductor de tal tipo de discurso; no obstante, hay textos en que no se en (Libro del Caballero, Proverbios de Don Sem Tob), si bien lo escaso del número de condicionales de este tipo hace irrelevante tal apreciación; y en otros textos como frecuencia con otros verbos: así, en *Otas* se encuentra el mismo número de veces que *jura* debido a la índole caballeresca del relato), y en *Zifar* casi tan frecuente como él *es te* puede indicar tanto un acto de pensar:

E por ende, *tiene* que, si mayores enbargos le *diese* e mayores desonras de quantas le ha fecho fasti día de oy, con grant derecho gelo faría (Zifar, p. 106),

como uno de decir:

E ellos començaron a pensar sobre esta palabra entre sí, e *tovieron* que si este moço *durase* en e imaginación que sería muy crúo e que lo non podrían ende partir (Zifar, p. 68),

y en algunos casos puede referirse tanto a uno como a otro tipo de actos, pues en e medieval el pensar es, por lo general, el pensar en voz alta:

E ellos començaron a pensar sobre esta palabra entre sí, e *tovieron* que si este moço *durase* en e imaginación que sería muy crúo e que lo non podrían ende partir (Zifar, p. 68),

aparte de que puede ocurrir que el contenido de un pensar introducido por *tener* (o expr equivalentes) esté a su vez dentro de la reproducción de un discurso:

pero que non le *dixiese* que fablase a ninguna cosa a la moça él nin por otro por él: ca *tenía* que n sería amigo verdadero e leal así como devía ser si lo *feziese* nin tal cosa *cometiese* (Zifar, p. 70)

⁴ A su vez todo el conjunto se inserta en un «decir» superior: «E dize el cuento que...».

En general, encontramos verbos introductores que apuntan explícitamente a actos de habla: el genérico *dezir* en primer lugar, y luego los más específicos: *prometer* y *jurar*, *responder*, *contar*, (a) *consejar*, *querellar*, *rogar* y *mandar*, *hablar* (y el sustantivo *habla*), *poner* (con el sentido de «acordar»), *asegurar*, *enbiar* (a partir de *enbiar a dezir*), *amenazar* y *desafiar*, (a) *cometer* (con el sentido de «pedir» o «exigir»), todos ellos con muy pocas apariciones en conjunto, y bastantes exclusivos de solo un texto. Siguen los que indican un acto de pensamiento (proferido o no): *tener*, *pensar* (y una vez el sustantivo *pensamiento*), *saber*, *semejar*, *fiar*, *cuidar*, *ver*, *ser cierto* (en la expresión «*so cierto* que...»); la recepción de un mensaje: *entender*; o el contenido de un temor u otro sentimiento: *recelar* (y *aver recelo*). También se hallan, aunque en bastante menor grado, sustantivos como introductores de ese discurso (proferido o mental) y que suponen actos más o menos codificados: *condición* (de un pacto), *ley*, *pleito* (en la *Gran Crónica* se halla este en una serie con *omenaje* y *jura*), *intención*, *pleitesía*. En algún caso puede ocurrir que un discurso directo, introducido por un *dixo* intercalado, se convierta a la forma indirecta (tal como muestran *que* y la deixis pronominal y verbal):

Certas *Cdixo* el enperadorC, si doble cavallería *podiese* aver el cavallero, que él lo feziera cavallero otra vegada (*Zifar*, p. 371);

en otro caso, en la *Gran Crónica* solo el contexto nos permite entender que se trata de la reproducción de lo pensado por un personaje:

En todo este tiempo no quiso el rrey que los de la hueste combatiesen la villa, como quier que los yngenios le tirauan cada día. E esto era por que si los moros *viniesen* a pelear con el, que las sus gentes no estuviesen feridas (*GrCrAlXI*, p. 484).

3. La combinación *si -se + -ría* sigue siendo absolutamente dominante también en los casos en que no viene regida por un elemento (verbo, sustantivo, etc.) *dicendi* y no constituye, por tanto, un discurso referido, sino que surge directamente de la voz del enunciador (el autor del texto o alguno de sus personajes). Esta presencia de las condicionales en enunciado «directo» es en general mayoritaria en los textos analizados (véase arriba 2), en algunos de forma abrumadora; la excepción, según vimos, viene constituida por dos textos narrativos de índole diferente, como son el *Conde Lucanor* y la *Gran Crónica de Alfonso XI*, y por los documentos notariales.

Como es esperable, el valor temporal de la combinación es una referencia de «no pasado» en relación con el momento de la enunciación. Lo más habitual es la referencia a situaciones concretas, vinculadas individualmente a ese momento enunciativo. Tal cosa ocurre, no solo en los textos narrativos, donde era de esperar, sino también en aquellos en que dominan las reflexiones didácticas y morales:

E si yo en esta demanda non *fuese* adelante, tengo que *menguaria* en los bienes que Dios en mí puso (*Zifar*, p. 77),

et dexo lo por dos razones: la vna, por que si vos *obiesse* a dezir todas las propiedades dellas, *mutaria* la manera de todas las otras respuestas que vos he dado fasta aqui (*LCaballero*, p. 90),

Porque suelen dezir que el can con grand angosto, / con ravia de la muerte a su dueño trava al rostro, / si *oviesse* al Arçobispo yo en otro tal angosto / yo l= daría tal buelta que nunca yuasse a agosto (*LBA*, 1704),

Señor Jesu Christo, que fuestes puesto en cruz por nuestro salvamiengo [*sic*], sy este donzel *oviese* en sy tanta de hondat commo yo veo enél de beldat e de pares+er, sy comigo *casase*, él libraría esta tierra ante de un año (*Otas*, p. 31).

Las referencias a situaciones más o menos «intemporales», no adscritas a ningún concreto, se concentran, lógicamente, en los textos y fragmentos más volcados hacia la argumentativa (propia de los textos didácticos); entre los textos analizados, solo el *Caballero* de Don Juan Manuel presenta un número significativo de casos de este tipo:

Ca muy sin rason *seria* en dexar de fazer vn fecho vergonoso si *sopiese* quel veria vn omne quier, et non aver vergüença de Dios (*LCaballero*, p. 49),

tanto fizo Dios por saluar los omnes et tan cara mente los conpro por la sangre misma, que si om *repentiesse* et *fiziesse* derecha mientre la enmienda que deue, segunt la sancta Iglesia lo ha orde que el le abría merçed et piadat (*LCaballero*, p. 84).

3.1. Más compleja es la cuestión de su adscripción modal, lo que tiene que ver con el contenido, y las denominaciones, tradicionalmente aplicados a estas construcciones («posibilidad», «improbabilidad», «irrealidad», etc.). En general, puede afirmarse que cuando se enuncian estas hipótesis se hace imaginándolas como de realización posible:

E si yo *fuese* de buenas costumbres *Cdixé* yoC, *podría* llegar a tan alto logar? (*Zifar*, p. 77),

ca la bien andança et el poder et la riqueza faze seer a omne mas amado et mas preçiado de las gentes de quanto non *seria* si tan bien andante non *fuesse* (*LCaballero*, p. 55),

et pero non entendades que este tesoro devedes ayuntar [...], ca si lo *fiziésedes* *podervos* *ya* acabar lo que contejó a un lonbardo en Bolonia (*CLucanor*, Ex. XIV, p. 105),

por una poca vianda que esta noche cenaría, / non perderé los manjares nin el pan de cada día; / tu mal pan *comiesse* con ello me *afogaría*, / tú *furtariés* lo que guardo, e yo grand traición *faría* (*L* 176).

Las situaciones imaginadas son claramente factibles, «contrarias a los hechos» simplemente porque no corresponden a una realidad dada (al igual que toda hipótesis compuesta de causa y consecuencia); pero si no respondieran a una posibilidad de realización más o menos eficaz como mecanismos que refuerzan una enseñanza, un consejo, una orden..., discurren claramente. En estos ejemplos, la condición imagina circunstancias negativas («despreñada» la enunciación de cuya posibilidad refuerza el valor del consejo enunciado previamente; en el ejemplo del *Zifar*, se apunta a la posibilidad de un ascenso social. La «irrealidad» de estas hipótesis a su irrelevancia discursiva, al perder su valor de apoyo argumentativo refuerzo de esta interpretación del valor 'posibilitivo' como básico de las condiciones «directas» *-se + -ría* estarían los casos, ciertamente poco frecuentes (menos aún encontrados en el s. XIII), en que la prótasis con *-se* alterna con *-re*:

Ca muchos siuren et se fazen parientes del omne mientre ha buena andança, que si la non *oviere*, q non catarían de los ojos si *topassen* connel en la carrera (*LCaballero*, p. 55),

pero si alguno vos *fizier* enojo [...]; mas, si de otra manera lo *fiziesse* contra vos, estrañadlo en manera porque vuestra fazienda et vuestra onra siempre finque guardada (*CLucanor*, Ex. XII, p. 11)

e incluso con el presente de indicativo:

...tengo non so de culpar si a estas cosas non vos *puedo* responder tan conplida mente commo mester. Mas si me *preguntasedes* alguna cosa de lo que pertenesçe al estado de cavallería, / aventura vos respondería a ello con recabdo (*LCaballero*, p. 67),

sy así es, tuerto me faz [...]; ca sy esto *fuese* así que gela non quiesiese dar, él non devía querer (*LO* p. 19).

Las otras posibilidades de formas verbales en la consecuencia son de presencia mínima y muy dispersa; solo en el *Libro Enfenido* la forma *-se*, el presente de subjuntivo y la ausencia de forma verbal explícita comparten la proporción con *-ría* (el 25%), si bien por tratarse de solo 4 casos en total, las proporciones aquí dicen poco. Por su parte, en *Zifar* el presente de indicativo logra una presencia algo más consistente (5 casos: 20,83%), expresando bien afirmación genérica:

Certas muy sin razón es, ca pues de un señorío son e de un logar, unos deven ser de un corazón en servicio de su señor [...]. E si algunt enemigo les levase lo suyo, dévenlos ayudar e se parar con ellos o sin ellos a lo cobrar si podieren (*Zifar*, p. 196).

bien promesa orientada hacia el futuro:

e vos fará omenaje e vos asegurará ante mí. E si vos de ello *fallesciere*, yo vos lo prometo que será conbusco contra él (*Zifar*, p. 369).

3.2. Si entendemos «irrealidad» como la expresión de algo cuya factualidad el enunciado niega a la vez que lo profiere, hemos de concluir que tal valor es en general minoritario en los textos analizados. Es cierto que en la lengua del XIV (al igual que en la anterior y en la de algunos siglos después) el castellano contaba con una forma verbal especializada en dicho valor, *-ra*; pero en ninguno de los textos supera el 7% del total de condicionales. En cuanto a las prótasis con *-se* la determinación del valor «irreal» vendrá dada por la implicación o la explicitación de «contrafactualidad» que se halle en el contexto (aparte de por el saber enciclopédico, también cambiable históricamente, de lo «posible» y lo «imposible» en el mundo de los humanos). Lo más habitual es la presencia de una construcción (adversativa, concesiva...) que niega lo dicho en la condición:

Certas cdxo el reyC, bien vos lo diría si *entendiese* que consejo alguno me porniedes y poner; mas, mal pecado, non cuido que se ponga y consejo ninguno (*Zifar*, p. 366).

et pues si ellas, cada que lloviessse, *oviessen* de sacar el pan para lo enxugar, luenga labor ternían, et demás que non podrían aver sol para lo enxugar [...]. Mas la verdat porque ellas lo sacan la primera vez que llueve es ésta... (*CLucanor*, Ex. XXIII, p. 136).

si las mançanas siempre *oviessen* tal sabor / de dentro, qual de fuera dan vista e color, / non avrié de las plantas fruta de tal valor; / mas ante pudren que otra, pero dan buen olor (*LBA*, 163).

Sy tacha non *obiese*, / En el mundo proeza / Non avría que valiese / Tanto com la franqueza. // Mas a en ella vna / Tacha... (*DSemTob*, *Proverbios*, 137-138b);

pero también interviene el conocimiento de las situaciones concretas:

Certas, villana mente traýas a Esmeré. Ssy tu hermano non *fuese*, non te avería mester por ser señor de grant tierra (*Otas*, p. 69) [en efecto, Esmeré es su hermano],

o de la realidad general del mundo (o de las creencias de la época sobre su realidad):

et non deue ninguno tener que la piadat de Dios es tamanna que dexara los malos fechos sin pena, ca si lo *fiziesse* sería contra la iusticia (*LCaballero*, p. 84) [Dios no puede actuar contra la justicia],

Sy noche non *obiesemos*, / Ninguna mejoría / Conocer non sabriemos / A la lumre del día (*DSemTob*, *Proverbios*, 133).

La inmensa mayoría de las condicionales «irreales» con *-se* en la prótasis lleva *ría* en la consecuencia (en mayor grado aún que las de carácter «posibilitivo»). Solo alguna se da alguna otra forma (presente de indicativo o pretérito han sido los únicos encontrados uno con una sola aparición). Su ámbito temporal es también el «no pasado» respecto momento de enunciación. La referencia a momento anterior ha de emplear la forma con en el siguiente caso en alternancia con la simple, que sin embargo, podría suponer un car el señalamiento cronológico hacia la actualidad:

...gradesco mucho a Dios porque atan afna me sacaste de esta imaginación en que estava; ca si p mis pecados el otro enemigo *oviese muerto*, o de él *oviese comido*, e así me *sopiese* como esta can que comemos, non me fartaría ome que non codiciase comer (*Zifar*, p. 68).

Solo en *Otas* hallamos la combinación con *-ra* en la apódosis (y simple *-se* en la prótasis) acuerdo con un esquema vivo en el XIII, pero inusual ya en el XIV, para referencia a posición pasada no ocurrida (7 casos, frente a 2 de *-ría*):

Mas Miles e Esmeré juntaron asy su compañía, e regiéronse bien, ca sy en otra guays lo *feziesen*, non *podieran* durar. Mas Esmeré puso las espuelas al cavallo... (*Otas*, p. 28).

mucho me valió y su padre e me ayudó, que ssy por él non *fuese*, yo perdiera la vida (*Otas*, p. 52); nunca el malanante pidió a Dios merçet nin perdón del mal que *feziera* a Florencia, como quisiera escarnir e desonrrar atodo su poder, ssy Nuestro Señor non la *acorriese*, quela libró ende p su merçet (*Otas*, p. 113).

Las condicionales «irreales» son por lo general minoritarias, y no se hallan, como esperar, en la lengua jurídica (cuya misión es regular las hipótesis que pueden ocurrir) ni histórica. Tampoco son habituales en las reflexiones didácticas (por ello, son también escasas en el *Zifar*, que combina los rasgos de la prosa narrativa y de la moralizante, con excepción del *Libro Enfenido*, donde, sin embargo, su presencia tiene que ver con las dicitas de Don Juan Manuel por no ser prolijo (hubiera tenido que hacer un libro excesivamente largo que ni hizo ni era posible hacer):

Et si todas estas cosas vos *oviese* a dezir conplida mente, avría a seer el libro muy luengo, et ser muy graue a mi de las scriuir et a vos de las aver a saber, et por ende dezir uos he lo que entiendo e las menos palabras que yo pudiere (*LEnfenido*, pp. 150-151).

Et por que si en este libro *oviese* a dezir que oficio es cada vno destes et como deue el senyor vsar con cada vno de los oficiales, sería el libro muy luengo [...], por estas razones non lo quis declarar en este libro; mas si lo quisieredes todo saber... (*LEnfenido*, p. 170).

Su presencia es más habitual en los textos poéticos (*Libro de Buen Amor* o *Proverbios Morales*) y en la ficción narrativa, caballeresca y fantástica de *Otas de Roma*: en el primero y último según nuestras apreciaciones, se sitúan en torno al 30% de condicionales con *-se* en la prótasis; los *Proverbios* llegan hasta el 75%. Su función discursiva tiene que ver también con la argumentación, aunque de modo distinto al de las condicionales «posibles»: suelen recurrir al reproche, una posible objeción, y la dan como inoperante, al contrastarla con una afirmación posterior (lo cual parece más propio de una imaginación poética, por muy volcada que sea también a la moralización):

Si lo *dexiés* de mío sería de culpar; / dizlo grand filósofo, non só yo de reptar (*LBA*, 72a-b).

si omne a la mujer non la *quisiesse* bien, / non ternié tantos presos el amor quantos tien (*LBA*, 110b).

Sy termino *obyese* / El fablar rrevesado, / Que *dezyr* non podiese / Sy non lo aguysado, // En mundo non abria / Cosa tanto preciada; / La su gran mejoría / Non podría ser contada (DSemTob, *Proverbios*, 601-602);

En *Otas* sirven para lamentar situaciones reales desagradables mediante la suposición de su contrario, preferido pero imposible:

Miles, sy tanto *oviese* en vos de fe e de lealtad commo en vuestro padre, non avería mejor cavallero en la tierra (*Otas*, p. 75) [lo dice quien ha comprobado ya que Miles no tiene fe ni lealtad],

Çertas [...], ssi yo *fuese* tan bien sano e tan arzeziado commo era bien ha ochenta años, vos nonla levaríades como renegado (*Otas*, p. 84);

o para destacar en el relato lo que ocurrió, contraponiéndolo a otra situación que podría haberse llegado a producir, pero que no lo hizo:

e firió en la priesa quanto más pudo, e muerto lo ovieran los griegos, quelo ençerraron entre ssy, synon *fuese* y Esmeré que los abaldonó a librarlo (*Otas*, p. 40),

nunca el malanante pidió a Dios merçet nin perdón del mal que feziera a Florençia, commo la quesiera escarnir e desonrrar atodo su poder, ssy Nuestro Señor non la *acorriese*, quela libró ende por su merçet (*Otas*, p. 113).

4. El análisis de las condicionales con prótasis en *-se* en diversos textos del siglo XIV ha confirmado las conclusiones, más o menos provisionales, extraídas del estudio de otras épocas. Dichas condicionales, que constituyeron un esquema formal muy sólido con *-ría* en la consecuencia, fueron el tipo claramente preferido para manifestar hipótesis que el enunciador supone proferidas o pensadas por otro enunciador; en este punto, sus matices modales quedan subsumidos en un valor global de «hipótesis», de la que el enunciador primario no puede considerarse responsable. Cuando aparecen en un enunciado directo, esos valores modales, básicamente «posibilidad» vs. «irrealidad», se manifiestan, pero sin llegar a constituir clases lingüísticamente diferenciadas: solo el contexto y el conocimiento del mundo (y del texto) ayudan a discriminar esos valores. Por otro lado, la frontera de sentido con otros tipos de condicionales, las en *-re* y las de indicativo, parece actuar más como un desplazamiento dentro de un *continuum* que como un límite tajante, a partir de oposiciones semánticas nítidas imaginables como una cuadrícula de compartimentos estancos.

Résumé

Las estructuras condicionales con prótasis en *-se* constituyeron en castellano, desde los orígenes, un esquema formal muy sólido con *-ría* en la consecuencia. Fueron el tipo preferido para manifestar hipótesis que el enunciador supone proferidas o pensadas por otro enunciador, es decir, para el «discurso referido» (o «discurso indirecto»). En este punto, los posibles valores modales de «posibilidad» o «irrealidad» se subsumen en uno más general de «hipótesis» indirecta. Cuando aparecen en discurso directo, dichos valores se manifiestan con más claridad, pero sin llegar a formar clases lingüísticamente diferenciadas de forma nítida y tajante: puede comprobarse un desplazamiento de sentido dentro de un *continuum* con las condicionales en *-re* y en indicativo. El análisis efectuado sobre textos del s. XIV corrobora lo ya señalado a propósito de otras épocas de la historia del español.

Článek studuje význam a užití tvarů konjunktivu imperfekta *-se* v podmínkových v nepřímé řeči na korpusu kastilských textů ze 14. století.

The paper studies the meaning and usage of imperfect subjunctive forms *-se* in con clauses in indirect speech as they are documented in 14th century Castile texts.

Relación de fuentes

CLucanor: Don Juan Manuel, *El Conde Lucanor*, ed. de José Manuel Blecua, Madrid: C 1969.

DLE: R. Menéndez Pidal, *Documentos lingüísticos de España. I. Reino de Castilla*, I Centro de Estudios Históricos, 1919.

DSemTob, *Proverbios*: Sem Tob, *Proverbios morales*, ed. de Sanford Shepard, Madrid: C 1985.

GrCrAlfXI: *Gran Crónica de Alfonso XI*, ed. crítica de Diego Catalán, Cátedra Se Menéndez Pidal / Editorial Gredos, 1977.

LArmas, LCaballero, LEnfenido: Don Juan Manuel, *Obras Completas*, ed. de José Blecua, Vol. I, Madrid: Gredos, 1981.

LBA: Juan Ruiz, Arcipreste de Hita, *Libro de Buen Amor*, ed. de Joan Corominas, I Gredos, 1973.

Otas: Herbert L. Baird, Jr., *Análisis lingüístico y filológico de Otas de Roma*, Madrid 1976.

Zifar: *Libro del caballero Zifar*, ed. de J. González Muela, Madrid: Castalia, 1982.

Bibliografía

CANO AGUILAR, R. (en prensa), "Sobre la 'irrealidad' de las condicionales con castellano medieval (siglo XIII)", In: *Homenaje a Wulf Oesterreicher*.

HARRIS, M. (1971), "The history of the conditional complex from Latin to Spanish structural considerations", In: *Archivum Linguisticum* (new series), II, 25-33.

HARRIS, M. (1986), "The Historical Development of Conditional Sentences in Roman Romance Philology", XXXIX, 4, 405-436.

LAPESA, R. (1981⁹), *Historia de la lengua española*. Madrid: Gredos.

LUQUET, G. (1988), *Système historique du mode subjonctif espagnol*. Paris: Klin

MENDELOFF, H. (1960), *The evolution of the conditional sentence contrary to fact Spanish*. Washington: The Catholic University of America Press.

MONTERO CARTELLE, E. (1989), *Gonzalo de Berceo y el Libro de Alexandre. Aproximación al sistema verbal de la época desde los esquemas condicionales*. Universidad de S de Compostela.

- PORCAR MIRALLES, M. (1993), *La oración condicional. La evolución de los esquemas verbales condicionales desde el latín al español actual*. Universitat Jaume I.
- ROJO, G., E. MONTERO (1983), *La evolución de los esquemas condicionales (potenciales e irreales) desde el "Poema del Cid" hasta 1400*. Universidad de Santiago de Compostela.
- VEIGA, A. (2006), "Las formas verbales subjuntivas. Su reorganización modo-temporal", In: C. Company Company (dir.), *Sintaxis histórica de la lengua española. Primera parte: La frase verbal*, Vol. I, México: Universidad Nacional Autónoma de México / Fondo de Cultura Económica, 93-240.